

MH-DGII-2021-0119

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día dos junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico: por el día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, identificada con referencia MH-DGII-2021-0119, mediante la cual expone lo siguiente:

“Cantidad total de empleados para los años 2019,2020 y lo que va del 2021, pero únicamente para oficinas en San Salvador y La Libertad.”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2021-0119, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, en fecha veintiocho de mayo del corriente año, remitió a esta oficina respuesta a solicitud presentada por el solicitante expresando lo siguiente:



*En atención a lo solicitado en los mensajes que anteceden, se remiten archivos adjuntos con información de la cantidad de empleados en las oficinas de la DGII ubicadas en San Salvador, para los años 2019, 2020 y a la fecha 2021.*

Con respecto a la información que se proporciona cabe mencionar lo siguiente:

- *De los años 2019 y 2020 el conteo es a la fecha de cierre de cada ejercicio, es decir al 31 de diciembre.*
- *En vista que no se especifica en la solicitud si la información que se requiere es del departamento o el municipio de San Salvador, se incluye en el conteo, al personal de las oficinas ubicadas en el departamento de S.S.*
- *En el conteo también se incluye al personal del Minicentro Express de la Libertad, como fue solicitado en el mensaje adjunto.*
- *Finalmente, se sugiere validar que las unidades organizativas incluidas en el conteo estén ubicadas en San Salvador, ya que en este Departamento no se dispone de información respecto a la ubicación exacta de todas las oficinas de DGII.*

Y se anexa archivos en formato Excel los cuales se envían adjunto a esta resolución.


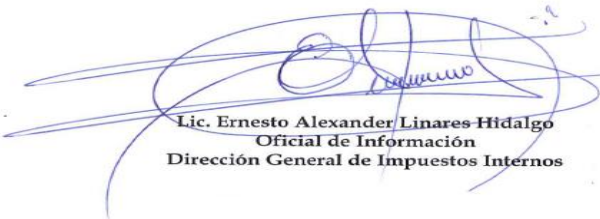
- III)** El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0119**.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCEDE** a la solicitante, que la información referente a *Cantidad total de empleados para los años 2019,2020 y lo que va del 2021, pero únicamente para oficinas en San Salvador y La Libertad”*

Se proporciona en formato Excel tal como se hace referencia en el apartado romano **II)** de esta resolución.

**II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos